

# Comisión De Calidad Ambiental Del Estado De Texas



## AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES RENOVACIÓN

**PERMISO NO. WQ0004782000**

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR.** La Corporación de Abastecimiento de Agua North Álamo, Calle Doolittle Sur Número 420, Edinburg, Texas 78542, que opera La Planta Potabilizadora de Ósmosis Inversa Doolittle 1, una planta purificadora de agua salobre por medio del sistema ósmosis inversa, ha presentado una petición a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) para renovar el Permiso No. WQ0004782000 de eliminación de aguas residuales que autoriza la eliminación de aguas residuales tratadas en un volumen que no sobrepasa un flujo promedio diario de 2,000,000 galones por día por medio del Desagüe 001. La TCEQ recibió esta solicitud el 9 de septiembre del 2025.

La planta está ubicada por la Calle Doolittle Sur Número 420, en la ciudad de Edinburg, en el condado de Hidalgo, Texas 78542. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-98.12805,26.292222&level=18>

El efluente tratado es descargado a una acequia lateral; de ahí al Drenaje Principal del Sur; de ahí al Cauce de Avenida Principal; de ahí a la Laguna Madre en el Segmento Núm. 2491 de las Bahías y Estuarios. El uso no clasificado de las aguas receptoras son de uso limitado de vida acuática para una zanja lateral. Los usos designados para el Segmento No. 2491 son el uso primario de recreación por contacto, uso excepcional de vida acuática y aguas de ostras.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en la Oficina Principal de La Corporación de Abastecimiento de Agua North Álamo, Vestíbulo Principal, Calle Doolittle Sur Número 420, Edinburg, en el condado de Hidalgo, Texas. La solicitud (cualquier actualización y aviso inclusive) está disponible electrónicamente en la siguiente página web:

<https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/pending-permits/tpdes-applications>

**COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA.** Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO.** Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA PEDIR UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO, USTED DEBE INCLUIR EN SU PEDIDO LOS SIGUIENTES DATOS:** su nombre; dirección; teléfono; nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos un/a audiencia administrativa de lo contencioso". Si presenta por parte de un grupo o asociación el pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso, debe identificar el nombre y la dirección de una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; debe identificar un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; debe proveer la información ya indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y la distancia de la planta o actividad propuesta; debe explicar cómo y porqué el miembro sería afectado y como los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios. Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia administrativa de lo contencioso.**

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia administrativa de lo contencioso o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

**LISTA DE CORREO.** Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos del solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envíe por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

**Todos los comentarios escritos del público y los pedidos una reunión deben ser presentados durante los 30 días después de la publicación del aviso a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o por el internet a <https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment>.** Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados electrónicamente vía [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Inicie una búsqueda en la base de datos utilizando el número del permiso en la parte delantera de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentados electrónicamente vía <https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment> o por escrito dirigidos a la Comisión de Texas de Calidad Ambiental, Oficial de la Secretaría (Office of Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional de La Corporación de Abastecimiento de Agua North Álamo a la dirección indicada arriba o llamando al Sr. Rolando Zamora, Supervisor de Producción de Ósmosis Inversa, al teléfono (956) 383-1618.

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026